

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2022-0013-R

Quito, D.M., 25 de marzo de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**EL SUBDIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA DEL HOSPITAL
GENERAL DEL SUR DE QUITO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2022-0013-R

Quito, D.M., 25 de marzo de 2022

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...);”*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);”*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *“(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración,

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2022-0013-R

Quito, D.M., 25 de marzo de 2022

control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación. - En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el*

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2022-0013-R

Quito, D.M., 25 de marzo de 2022

portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS para el ejercicio económico del año 2022 (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS para el ejercicio económico del año 2022 (...)*”; y, “*Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la Aplicación del Presupuesto del IESS del Ejercicio Económico del año 2022 (...)*”;

Que, Mediante Resolución No IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)* (...)

Que, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, el Econ. Nelson Guillermo García Tapia - Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Art. 9.- Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las*

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2022-0013-R

Quito, D.M., 25 de marzo de 2022

unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación..”;

Que, mediante Informe de Necesidad Nro. MIE-2022-007 de fecha 8 de marzo de 2022, el Ing. Jonathan Guillermo Sola Marcillo – Coordinador Institucional Encargado de Mantenimiento de infraestructura y Equipamiento aprobó el requerimiento para la “Adquisición de repuestos y contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos del Área de Esterilización del Hospital General del Sur de Quito”, Informe de Necesidad Nro. MIE- 2022-010 de fecha 2 de marzo de 2022, el Ing. Jonathan Guillermo Sola Marcillo – Coordinador Institucional Encargado de Mantenimiento de infraestructura y Equipamiento aprobó el requerimiento para la “Adquisición de repuestos y accesorios para equipos ECG y monitores de transporte marca NIHON KOHDEN del servicio de Emergencia del Hospital General del Sur de Quito”;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-SQ-CIPC-2022-0234-M de 15 de marzo de 2022, la Ing. María Eugenia Mieles Avilés – Coordinadora Institucional de Presupuesto y Contabilidad del Hospital General del Sur de Quito emite el saldo presupuestario de las partidas que intervienen en el Informe Técnico para reforma al PAC Nro. 0013-2022-HG-SQ-GG;

Que, el Informe Técnico Nro. 0013-2022-HG-SQ-GG de 24 de marzo de 2022 el Ing. Jonathan Guillermo Sola Marcillo – Coordinador Institucional Encargado de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento del Hospital General del Sur de Quito señala que: *“(...) El Hospital General del Sur de Quito cuenta con equipos y elementos que conforman la central de esterilización para atender los requerimientos de los servicios que brinda esta casa de salud, a través de normas y procedimientos establecidos, con el fin de brindar las garantías necesarias a todos los usuarios que hacen uso de las diferentes especialidades, o a través de los diferentes procesos de equipos biomédicos. Por tanto, es importante contar con un mantenimiento confiable y técnico especializado que realice las actividades a fin de evitar desgaste prematuro y daños en los equipos que comprometan la atención médica que brinda esta Casa de Salud; salvaguardando los bienes públicos y garantizando una atención de calidad. En función de lo expuesto y con el objeto de garantizar un enfoque en la satisfacción de los usuarios, la “Adquisición de repuestos y contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos del Área de Esterilización del Hospital General del Sur de Quito” se considera indispensable para el correcto funcionamiento de los sistemas del área de esterilización, lavado y morgue. Con el fin de precautelar una atención integral, alargar la vida útil y salvaguardar los bienes públicos instalados en este Hospital, se genera la necesidad de adquirir los repuestos y accesorios para los equipos marca NIHON KOHDEN, a fin de dar una correcta operatividad y atención a los usuarios. De esta manera es indispensable la Adquisición de repuestos y accesorios para equipos ECG y monitores de transporte marca NIHON KOHDEN del servicio de Emergencia del Hospital General del Sur de Quito. (...); por lo expuesto, se solicita*

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2022-0013-R

Quito, D.M., 25 de marzo de 2022

atender la reforma planteada;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-SQ-2022-0964-M de 25 de marzo de 2022, el Dr. Rene Humberto Orellana Izquierdo – Gerente General Encargado del Hospital General del Sur de Quito, solicita reformar el PAC-2022 afectando los objetos de Contratación y montos detallados en el cuadro “Disminuir” de la presente resolución **reduciendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de **\$340.000,00 (Trescientos cuarenta mil con 00/100)** dólares de los Estados Unidos de América, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-SQ-2022-0964-M de 25 de marzo de 2022, el Dr. Rene Humberto Orellana Izquierdo – Gerente General Encargado del Hospital General del Sur de Quito, solicita reformar el PAC-2022 afectando los objetos de Contratación detallados en el cuadro “Incrementar” de la presente resolución **aumentando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de **\$ 354.857,75 (Trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete con 75/100)** dólares de los Estados Unidos de América, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-SQ-2022-0964-M de 25 de marzo de 2022, el Dr. Rene Humberto Orellana Izquierdo – Gerente General Encargado del Hospital General del Sur de Quito, anexó el Informe Técnico Nro. 0013-2022-HG-SQ-GG; y dispone continuar con la resolución de reforma solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el Artículo 9 de la Resolución Nro. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte de los informes técnicos remitidos, mismos que han sido proporcionados bajo la exclusiva responsabilidad del Ing. Jonathan Guillermo Sola Marcillo – Coordinador Institucional Encargado de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento del Hospital General del Sur de Quito;

Disminuir:

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2022-0013-R

Quito, D.M., 25 de marzo de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE INQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	ESTRATEGIA DE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE INQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	ESTRATEGIA DE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DISMINUCIÓN EN EL PAC
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	Servicio	Régimen Especial	8144000123		Unidad		20.000,00	20.000,00	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	Servicio	Régimen Especial	8144000123		Unidad	0	0,00	0,00	20.000,00
530813	Repuestos y Accesorios	Bien	Régimen Especial	8144000123		Unidad		120.000,00	120.000,00	530813	Repuestos y Accesorios	Bien	Régimen Especial	8144000123		Unidad	0	0,00	0,00	120.000,00
530813	Repuestos y Accesorios	Bien	Régimen Especial	871520122		Unidad		200.000,00	200.000,00	530813	Repuestos y Accesorios	Bien	Régimen Especial	871520122		Unidad	0	0,00	0,00	200.000,00
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC										240.000,00										

El presupuesto para el objeto "Adquisición de Kits y Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los Equipos de Lavado, Esterilización y Morgue Instalados en el Hospital General del Sur de Quito" que afecta a las partidas presupuestarias 530813 "Repuestos y Accesorios" y 530404 "Maquinarias y Equipos (Instalación- Mantenimiento y Reparación)" respectivamente, se programó mediante una ejecución de forma plurianual y deberá realizar la disminución correspondiente: certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	Año 2022	Año 2023	Año 2024	TOTAL
1	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	Adquisición de Kits y Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los Equipos de Lavado, Esterilización y Morgue Instalados en el Hospital General del Sur de Quito	Servicio	15.000,00	5.000,00	0,00	20.000,00
5	530813	Repuestos y Accesorios	Adquisición de Kits y Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los Equipos de Lavado, Esterilización y Morgue Instalados en el Hospital General del Sur de Quito	Bien	100.000,00	20.000,00	0,00	120.000,00

Incrementar:

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2022-0013-R

Quito, D.M., 25 de marzo de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DEL PAC
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación- Mantenimiento y Reparación)	Adquisición de repuestos y contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos del Área de Esterilización del Hospital General del Sur de Quito	Servicio					0	-	-	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación- Mantenimiento y Reparación)	Adquisición de repuestos y contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos del Área de Esterilización del Hospital General del Sur de Quito	Servicio	Régimen Especial	07120211	1	Unidad	3	88.348,36	88.348,36	88.348,36
530813	Repuestos y Accesorios	Adquisición de repuestos y contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos del Área de Esterilización del Hospital General del Sur de Quito	Bien					0	-	-	530813	Repuestos y Accesorios	Adquisición de repuestos y contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos del Área de Esterilización del Hospital General del Sur de Quito	Bien	Régimen Especial	081400012	1	Unidad	3	259.750,63	259.750,63	259.750,63
530813	Repuestos y Accesorios	Adquisición de repuestos y accesorios para equipos ECG y monitores de temperatura marca NIBION ROBERT	Bien					0	-	-	530813	Repuestos y Accesorios	Adquisición de repuestos y accesorios para equipos ECG y monitores de temperatura marca NIBION ROBERT	Bien	Infama Cuantía	071732 011	1	Unidad	3	6.758,76	6.758,76	6.758,76
TOTAL INCREMENTO AL PAC																				84.867,75		

El presupuesto para el objeto "Adquisición de repuestos y contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos del Área de Esterilización del Hospital General del Sur de Quito" que afecta a las partidas presupuestarias 530813 "Repuestos y Accesorios" y 530404 "Maquinarias y Equipos (Instalación- Mantenimiento y Reparación)" respectivamente, se ejecutarán de forma plurianual y deberá emitir las correspondientes: certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	Año 2022	Año 2023	TOTAL
1	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación- Mantenimiento y Reparación)	Adquisición de repuestos y contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos del Área de Esterilización del Hospital General del Sur de Quito	Servicio	66.261,27	22.087,09	88.348,36
2	530813	Repuestos y Accesorios	Adquisición de repuestos y contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos del Área de Esterilización del Hospital General del Sur de Quito	Bien	209.750,63	50.000,00	259.750,63

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2022-0013-R

Quito, D.M., 25 de marzo de 2022

Art. 2.- Disponer a la Coordinadora Institucional de Compras Públicas del Hospital General del Sur de Quito la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Coordinadora Institucional de Compras Públicas del Hospital General del Sur de Quito, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: eduardo.tamayo@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.
Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Franklin Ernesto Chiluisa Martinez
**SUBDIRECTOR/A DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS DEL HOSPITAL
GENERAL DEL SUR DE QUITO, ENCARGADO**

Referencias:

- IESS-HG-SQ-2022-0964-M

Anexos:

- informe_reforma_pac_0013__24-03-2022-f-signed-signed-signed-signed(1)_f.pdf

Copia:

Señora Magíster
Maria Fernanda Cortez Onofa
Coordinadora Institucional de Compras Públicas del Hospital General del Sur de Quito

Señor
Ronald Danilo Silverio Garcia
**Asistente Administrativo Coordinación Institucional de Compras Públicas - Hospital del IESS
Quito Sur**

Señor Ingeniero
Jonathan Guillermo Sola Marcillo
**Coordinador Institucional de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento del Hospital
General Sur de Quito, Encargado**

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2022-0013-R

Quito, D.M., 25 de marzo de 2022

Señor Tecnólogo
Daniel Santiago Sacancela Quishpe
Técnico en Mantenimiento, Hospital General del Sur de Quito.

hg